



arequipa

Resolución Gerencial Regional Nº 0108 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional de Arequipa;

VISTO;

El Informe N° 136-2016-GRA/GRTC.OA (23MAY2016) se remite el Expediente de Registro N° 45765-2016, por el Jefe de la Oficina de Administración Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, sobre Aprobación de Expediente de Contratación para el suministro del Bio Diesel B5 S-50, consumo en Grifo para las unidades asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111; Tramo: Callalli – Sibayo – L.D. Cuzco; L = 75+680 Km", de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, asimismo el artículo 10º del precitado Reglamento establece que: "El expediente de Contratación debe contener: El requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el Resumen Ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala: "En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, mediante Informe N° 152-2016-GRA/GRTC-OA.ALP del 12 de mayo del 2016, el Economista Rodolfo Aguilar Borda, Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, la certificación de disponibilidad presupuestaria para la adquisición del Bio Diesel B5 S-50 para las Unidades asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111; Tramo: Callalli – Sibayo – L.D. Cuzco; L = 75+680 Km", de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, por medio del Informe N° 060-2016-GRA/GRTC.OPPS.apr, de fecha 19 de mayo del 2016, el Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa en el citado Informe certificando que existe disponibilidad presupuestal en



AREQUIPA

Resolución Gerencial Regional Nº/08 -2016-GRA/GRTC

la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica del Gasto 2.3.1.3.1 1: Combustible y Lubricantes, cuenta con Crédito Presupuestario Certificado de S/. 218,000.00 en la Meta 0004 **Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli – Sibayo – L.D Cuzco L=73+680 Km., Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;**

Que, según Informe N° 172-2016-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 23 de mayo del 2016, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ, Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación por Subasta Inversa electrónica para el suministro de Diesel B5 S-50 consumo en grifo, para las unidades asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111; Tramo: Callalli – Sibayo – L.D. Cuzco; L = 75+680 Km", de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones" y **Designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección** conforme al Artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF; indicando además que existe disponibilidad presupuestal, establecidas las características técnicas, el valor referencial y, la certificación presupuestal según la documentación que obra en el mismo;

Que, según el Informe N° 136-2016-GRA/GRTC.OA de fecha 23 de mayo del 2016 del Jefe de la Oficina Administrativa Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, encontrándose conforme, remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales y por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y, el Informe N° 193-2016-GRA/GRTC.AJ., por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

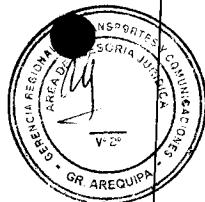
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

APROBAR el Expediente de Contratación por Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición Bio Diesel B5 S-50 para las Unidades asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111; Tramo: Callalli – Sibayo – L.D. Cuzco; L = 75+680 Km", de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, incluido el IGV, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, el que en cincuenta y siete (57) folios forma parte de la presente resolución, todo conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR ESTIMADO S/. S/.	PROCESO DE SELECCION
23.13.11	Combustibles y Carburantes					

	<p>Suministro de Bio Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades, asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-L.D. Cuzco L=73+680 km.", según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesto en surtidor, consumo en grifo. • El lugar de ejecución de la prestación es en el Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-L.D. Cuzco L=73+680 km. • Plazo de vigencia de contrato: 120 días calendario. • Radio de Giro: 150 km. de Callalli • Cronograma de entrega: quincenal (3,500-3,000 galones promedio). 		20,000	galón	10.90	218,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
--	--	--	--------	-------	-------	------------	------------------------------------



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, que se encargará de conducir y realizar el proceso para la adquisición citado suministro para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20º de la ley 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

27 MAYO 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Alc. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C:
Arch.
Embb